



**INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS QUE SE PRESUMEN ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS POR MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL Y GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS CONTR 2023 151029.**



**1. Antecedentes.**

El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en relación con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Apartado 8 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que se consideran ofertas económicas con valores anormales los contenidos en aquellas ofertas en las que, SIMULTÁNEAMENTE, se den las siguientes condiciones:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DISTINTOS A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

- Cuando la puntuación que le corresponde a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas distintos a la proposición económica, sea superior al 90% del total de puntos asignados a dichos criterios.

Con fecha 24 de mayo de 2023 se reunió la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico único “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, comprobándose que las ofertas económicas presentadas por las entidades **MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL**, y **UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, SL**. podrían ser consideradas anormalmente bajas según los criterios formulados en las disposiciones indicadas en los párrafos anteriores.

<b>LICITADOR</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (€)</b>	<b>% BAJA SOBRE PRECIO LICITACIÓN</b>
GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS SL	60.830,00	<b>43,49 %</b>
MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL	49.990,00	<b>53,56 %</b>



Junta de Andalucía



Consejería de Industria, Energía y Minas  
Agencia Andaluza de la Energía

--	--	--

Con fecha 6 de junio de 2023 se dio trámite de audiencia a las entidades MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL, y UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS, S.L., para que justificase la valoración de su oferta y precisase las condiciones de la misma requiriéndole que “(..) justifique la valoración económica de su oferta y desglose razonada y detalladamente el coste de los servicios realizados, precise las condiciones de las mismas, y en particular, especifique:

- *El ahorro que permita los servicios prestados,*
- *Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios,*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.*
- *En qué forma se garantizará el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
- *La posible obtención de una ayuda de Estado, si es el caso, la posible obtención de una ayuda del Estado.”*

## 2. Justificación aportada por la empresa MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL.

Con fecha 12 de junio de 2023, dentro del plazo conferido la entidad presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

**MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL** expone en su informe lo siguiente en relación con la justificación de su oferta:

MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL incorpora en su justificación la doctrina de tribunales administrativos y jurisdiccionales de aplicación.

- **Delimitación del asunto**  
Según justificación aportada, la ejecución del contrato no se verá económicamente comprometida en ningún caso, por los ínfimos costes que les supone sumar este contrato a su cartera de negocio, y por el volumen de actividad que desarrollan de forma solvente tanto económica como técnicamente.
- **Justificación de la viabilidad económica.**

### - Despacho profesional.

Argumentan que el espacio físico dedicado a la ejecución del contrato se corresponde con las oficinas donde se lleva a cabo su labor profesional con carácter ordinario, por lo que tendrán coste 0 imputable a este proyecto, ya que se trata de una infraestructura general necesaria para toda la actividad, ya sostenida por el conjunto del negocio con carácter previo a la adjudicación de este contrato.

#### - Coste de personal.

- El personal ofertado para la ejecución del contrato es en su totalidad personal autónomo o mutualista (socios y/o asociados del Despacho) individualmente responsables de sus costes profesionales (básicamente mutualidad o seguridad social y colegiación, los cuáles son costes generales necesarios para la actividad y por tanto no imputables a proyectos concretos), por lo que no tiene un coste social mínimo asociado para el Despacho, asumiendo el riesgo y ventura del trabajo realizado con márgenes que pueden ser en lógica económica del 0%.

- Los Márgenes comerciales resultantes de la incorporación de nuevos proyectos son cercanos al 100% al no suponer su ejecución mayores costes variables o resultando estos insignificantes.

- La actividad del Despacho y de sus profesionales se suma a una cartera de clientes forjada a lo largo de más de 20 años de experiencia profesional, no teniendo previsto sostenerse la actividad del Despacho con cargo a este contrato.

- Acreditación de la solvencia y experiencia exigidas en los Pliegos (se acreditará en su momento, de resultar propuestos adjudicatarios, el cumplimiento de dichos requisitos).

#### - Mobiliario y servicios conexos

- No se prevé un incremento en el coste de mobiliario, limpieza, mantenimiento, equipos informáticos, suministros o bases de datos para la ejecución del proyecto, ya que forman parte de ordinario de los medios necesarios para el desarrollo de la actividad del Despacho, tratándose por tanto de costes generales y de carácter fijo, no imputables tampoco a proyectos concretos.

-El inmovilizado se encuentra plenamente amortizado, no suponiendo ya un coste ni siquiera desde un punto de vista meramente contable. Los gastos corrientes (p.e., suministros, bases de datos...) tienen naturaleza de coste fijo.

- Cuentan con bases de datos de primer orden, aunque se presupuestan **500 euros** para actualización bibliográfica y posibles suscripciones a productos específicos.

#### - Análisis de costes por desplazamiento

- Su experiencia en la prestación de servicios jurídicos en el ámbito institucional les demuestra que las reuniones presenciales son prácticamente testimoniales. Resolviéndose las consultas por correo electrónico u otros medios telemáticos (p.e., gestores documentales), y en menor medida telefónicamente.

- Disponen de sala de reuniones con equipo de videoconferencias de gama profesional, así como sistema de ofimática en la nube y gestor documental con acceso personalizable para el cliente.

- Según lo dispuesto en los Pliegos que rigen la licitación, disponen la posibilidad de celebración de reuniones en la ciudad de Sevilla, a cuyos efectos tendremos en cuenta el coste por desplazamiento de una reunión de seguimiento mensual valorado por su coste fiscal (**456€**).

**- Gastos de constitución/habilitación y otros requisitos administrativos.**

- Actualmente tanto la Sociedad como todos los letrados que se adscribirán a la ejecución del contrato se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, sociales y profesionales, dados de alta en la actividad y, en caso de los profesionales, como autónomos o mutualistas colegiados tienen cubierta su responsabilidad civil, por ser un requisito para el ejercicio profesional. Por tanto, no se prevén gastos adicionales de esta naturaleza para la ejecución del presente contrato.

- La garantía definitiva, se constituirá mediante retención en el precio o en efectivo, por lo que tampoco conllevará coste financiero alguno.

**- Experiencia acumulada -relacionada con el objeto del contrato- y descripción del equipo.**

- Describe la experiencia acumulada durante los años de actividad de la licitadora y los letrados adscritos a la ejecución del contrato que han permitido participar y gestionar proyectos de envergadura que las dotan de la suficiente solvencia técnica y profesional como para evaluar y acometer adecuadamente el contrato de referencia.

- Detalla el equipo de trabajo que adscribirá a la ejecución del contrato, especificando la persona responsable del contrato, especialidad y experiencia en el ejercicio profesional así como en prestación de servicios jurídicos en el sector público y concretamente en materia de subvenciones, así como experiencia en gestión pública de parte de los componentes del equipo de trabajo.

**- Estrategia empresarial.**

Su política de costes contenidos les ha permitido licitar a precios competitivos y alcanzar una presencia relevante en su región de origen (Extremadura). En este escenario han decidido expandir su área geográfica de actividad, siendo precisamente el mercado de Andalucía un objetivo estratégico.

- Ofrecen servicios jurídicos muy específicos con una estructura de costes que les permite trabajar a precios competitivos en un escenario normativo orientado a fomentar la participación y el acceso de las PYMES a este mercado, con estructuras de costes más controladas que las grandes compañías.

- **Interés de ganar presencia**, incluso a costa de unos mayores márgenes comerciales de los que a priori cabría esperar por parte de otras empresas que habitualmente han ejecutado este tipo de contratos, muchas de ellas muy consolidadas y también por ello con estructuras más pesadas y costosas.

**3. Conclusiones justificación empresa MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL.**

La empresa ofertante identifica en su informe que, el personal asignado a la ejecución del contrato es personal autónomo o mutualista, asumiendo personalmente los costes de su actividad y el riesgo y ventura de los resultados del contrato y que, por otra parte, no implica incremento alguno en los gastos generales del Despacho, siendo el único gasto que puede ser

imputado al proyecto es el del Desplazamiento, lo que permite un margen comercial de su oferta por cuantía superior al importe por el que se incurre en presunción de anormalidad, permitiendo el volumen de actividad y experiencia incorporar este contrato a la cartera de la empresa sin riesgo alguno para su satisfactorio cumplimiento, siendo el precio ofertado coherente con una política empresarial expansiva y de penetración en nuevos mercados, apostando por unos márgenes comerciales más contenidos, coherente con su estructura de costes.

En relación a lo anterior, conforme a lo indicado en su informe en respuesta al requerimiento remitido por la Agencia Andaluza de la Energía, se considera que la empresa MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL., ha presentado la justificación de la viabilidad de su oferta económica para poder llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

A la vista de la oferta presentada por MD-HQS ASESORIA LEGAL, SL. se estima que garantiza la solvencia de la oferta presentada, basada en experiencia y los recursos puestos a disposición de contrato, por tanto se admita la proposición presentada.

#### 4. Justificación aportada por la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.

Con fecha 12 de junio de 2023, dentro del plazo conferido la entidad presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de su oferta a través del Portal de Licitación Electrónica-SIREC.

GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L. expone en su informe lo siguiente en relación con la justificación de su oferta:

- **Criterios para considerar que una oferta sea desproporcionada.**

- En materia de servicios jurídicos no existen precios estipulados, siendo este un sector plenamente liberalizado, según se establece en normativa vigente “*Los Colegios Profesionales y sus organizaciones colegiales no podrán establecer baremos orientativos ni cualquier otra orientación, recomendación, directriz, norma o regla sobre honorarios profesionales*”, existiendo plena libertad a la hora de estipular los honorarios por parte de los letrados y, por ende, de los despachos de abogados.

- Para la determinación del coste de los servicios jurídicos han de tenerse en cuenta otros factores. (dimensión de la plantilla, especialización que los miembros de la misma puedan tener en las distintas materias, que determinan una mayor solvencia de la empresa y dotan de mayor calidad a la oferta, permitiendo al contratista resolver las diferentes cuestiones jurídicas planteadas con mayor eficacia y celeridad, reduciendo de forma considerable el coste económico de la prestación del servicio).

- Para la prestación de los servicios de asesoramiento, cuentan con más de 100 profesionales especializados en distintas áreas del derecho, con numerosos profesionales especializados y experimentados en el campo del asesoramiento jurídico en materia multidisciplinar.

- Cuentan con 16 sedes abiertas al público, repartidas por todo el territorio nacional, contando en su equipo con Abogados con más de 20 años de experiencia profesional, profesores de Universidad, así como diversos colaboradores de alto prestigio internacional que prestan asesoramiento continuo en los asuntos de especial complejidad, incluido aquellos sobre los que versa la materia objeto del presente contrato.
- Inmediatez garantizada a través de sede abierta en Sevilla, con plena disponibilidad para realizar desplazamientos, en caso de ser necesaria la comparecencia en las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Cuentan con una amplia y experimentada plantilla de profesionales de carácter multidisciplinar, coordinada y a disposición del contrato, por lo que aprovechando las sinergias y las economías de escala generales en la misma no necesita incurrir en mayores gastos para la prestación del servicio objeto de contratación, (ni en medios personales ni materiales).
- Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha ponderado suficientemente la importancia de este contrato a efectos de expansión; al mismo tiempo que la firma ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio.
- Se encuentra en condiciones óptimas de ofertar estos precios hora, quedando, en todo caso, garantizada la viabilidad de la ejecución del contrato con la estructura empresarial y la experiencia reseñadas.

En relación a lo anterior se incluyen numerosos pronunciamientos de tribunales administrativos y jurisdiccionales que dan soporte a dichos argumentos.

- Por otra parte, destaca la prestación de servicios análogos en condiciones económicas similares con otras Administraciones, señalando ejemplos de ello, sin que esto haya supuesto ni perjuicio para la firma ni deficiente, o insatisfactoria ejecución del contrato adjudicado. Al tratarse de servicios profesionales, pesan más otros factores como la dimensión de la plantilla, el margen de beneficio que se quiere obtener y la importancia que el cliente o el asunto tenga en los planes estratégicos de la firma.
- La oferta no restringe además la libre competencia, ni incurre en dumping, pues los precios ofertados son económicos, pero acordes al mercado, y la firma obtiene un resultado económico positivo con la realización del servicio. Siendo válidas las ofertas a bajo coste, o con escaso beneficio, con el objetivo de posicionar a la empresa en un determinado mercado.

En aplicación de lo anterior, y dadas las condiciones especialmente favorables que concurren en esa entidad, destacan la viabilidad de la oferta presentada de acuerdo con la estructura empresarial y a la solvencia que ha demostrado durante sus 15 años de historia.

- **Justificación de la oferta económica.**

Atendiendo al presupuesto base de licitación, argumentan, que, a pesar de que la rebaja realizada es significativa sobre el presupuesto base de licitación, la alta experiencia acumulada



Junta de Andalucía



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

en el asesoramiento y tramitación administrativa de recursos administrativos en esta materia en concreto, unido al hecho de que existen cuantiosos contratos formalizados de servicios por importe igual o inferior al ofrecido por esta firma, permiten afirmar que es perfectamente viable la ejecución del contrato, por el precio ofertado.

#### COSTES DIRECTOS:

**Costes de Personal.-** Estimación aproximada de la dedicación al presente contrato,

Estima que el desarrollo de dichas tareas supondrá un total de **3.041,50 horas** para toda la prestación del servicio. Teniendo en cuenta que se ha ofertado una **mejora de ampliación de número de recursos en la cantidad de 100 recursos adicionales**, siendo estos un total de **869 recursos**.

Se establece un promedio de precios hora, **resulta un precio de: 17 €/hora**. Importe acorde con los precios de mercado actuales, superándose el salario mínimo conforme al **Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería**, que entienden extensible a Sevilla, según el salario anual para un **Titulado Superior del Grupo I** es de 18.301,80 €, para el año 2023, y atendiendo a la jornada laboral anual, con **un total de 1.582 horas**, siendo el precio por hora es de 11.56€/hora, que sumando un máximo del 31% para cotizaciones de la Seguridad Social asciende a 15,14 €/hora. Tipo de cotización Porcentaje Contingencia común 23,60% Accidente trabajo y enfermedades profesionales 1,5% Desempleo 5,50% FOGASA 0,20% Formación profesional 0,60% Total: aproximadamente 31%

Por ello, la previsión de **3.041,50 horas** para la prestación del servicio previsto en los pliegos reguladores del presente contrato, a razón de **17 €/hora**, supone que el importe total anual de estos ascienda a **51.705,50 €** para la prestación del servicio.

**Gastos de kilometraje.-** Se garantiza la presencialidad del profesional adscrito al servicio en la Agencia Andaluza de la Energía, para aquellos asuntos en los que sea requerida la asistencia presencial de este en sus dependencias. Se ha previsto el desplazamiento a la Agencia Andaluza de la Energía, para la celebración de reuniones presenciales con el vehículo de empresa. Teniendo en cuenta esto, se reserva un total de **5,64 € para el total de desplazamientos al año**. Así, el total de los **costes directos incluyendo los costes de personal y los gastos de kilometraje**, ascenderían a **51.711,14 €**.

COSTES INDIRECTOS: Como costes indirectos (costes de administración, telefonía, pagos de tributos necesarios para la correcta prestación del servicio, pagos del seguro de responsabilidad civil, profesional, tasas y depósitos judiciales, amortización de material de oficina, servicios que excedan de los previstos, etc.), siendo el total del coste indirecto anual de **3.619,77 €**.

BENEFICIO INDUSTRIAL: Teniendo en cuenta todo lo anterior, el beneficio industrial anual es de **5.499,09 €**. Visto lo anterior, la empresa no restringe la libre competencia ni incurre en dumping, pues los precios ofertados son económicos pero acordes con el mercado y la mercantil obtiene un resultado económico positivo con la ejecución del contrato.

El total de los COSTES DIRECTOS (51.711,14 €), INDIRECTOS (3.619,77 €) y del BENEFICIO INDUSTRIAL (5.499,09 €) es de **60.830,00 €**.

- **Economía de escala en la empresa.**

Para justificar la viabilidad de la oferta presentada se explicita el sistema de trabajo de esta entidad que, además, contribuye a incrementar la calidad de la prestación del servicio ofertada:

- Se constituye como una red de despachos de ámbito nacional con amplia presencia territorial - actualmente dispone de dieciséis oficinas abiertas al público- y cuenta con un grupo de profesionales de alto nivel, especializados en el ejercicio de la abogacía y que cumplen con todos los requisitos que en la actualidad se exigen a una firma multidisciplinar de calidad.

- Cuenta con un amplio elenco de departamentos con profesionales especializados según el sector, apoyado por la suscripción a las grandes bases de datos jurídicas.

- Su estructura funcional, dinamismo y pragmática metodología mejora la calidad de los servicios prestados para cualquier Administración Pública.

- Para la determinación de la oferta económica, ha ponderado la importancia de este contrato a efectos de obtener una mayor expansión de la firma en el territorio nacional, y al mismo tiempo se ha valorado el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio, indicando que presta habitualmente servicios en condiciones económicas similares.

- Se enumeran, a modo de ejemplo, a una serie de Administraciones en las cuales se encuentra actualmente prestando o lo ha prestado con anterioridad con unas condiciones similares de ejecución.

- La experiencia señalada es la que les permite realizar su trabajo con unos altos niveles de eficiencia, agilidad y rigor, que posibilitan a día de hoy el desempeño de su cometido, y la adaptación de este a unos precios competitivos.

## 5. Conclusiones justificación empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L.

La empresa ofertante identifica en su informe, además de los argumentos expuestos en cuanto a su solvencia técnica y profesional, el convenio colectivo que entienden de aplicación en base al que ha efectuado los cálculos de los costes de servicio, siendo este el **Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos de Almería**, extensible a Sevilla para el año 2023, que el perfil profesional para el servicio ofertado según el salario anual para un **Titulado Superior del Grupo I** y atendiendo a la jornada laboral anual, y acreditando que los costes ofertados son superiores a los costes unitarios de convenio y a los costes empresariales de la empresa.

Una vez analizados la justificación realizada por GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L., para la justificación de su oferta económica, se ha verificado que el precio ofertado para el perfil requerido y el coste asociado al mismo, se encuentra dentro de los límites salariales establecidos según el convenio de aplicación citado, quedando acreditado que el precio ofertado es adecuado a la realidad del mercado.



En relación a lo anterior y teniendo en cuenta los argumentos aportados en dicha justificación en respuesta al requerimiento remitido por la Agencia Andaluza de la Energía, tales como: economías de escala o sinergias que se producen en una empresa de importantes dimensiones; innecesidad de abordar nuevos gastos e inversiones; disponibilidad de un importante número de recursos humanos que para hacerlos eficientes necesitan de un mayor volumen de trabajo y libertad de precios en el sector servicios, se considera que la empresa GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L., ha presentado la justificación de la viabilidad de su oferta técnica y económica para poder llevar a cabo los trabajos objeto del contrato.

A la vista de la oferta presentada por GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L. se estima que garantiza la solvencia de la oferta presentada, basada en experiencia, costes presentados y recursos incluidos, por tanto se admita la proposición presentada.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo: Montserrat Puerto Escamilla  
Técnico adscrito al Departamento Jurídico y de Contratación